

Diez y tres de Mayo de 1713



SEÑOR QUARTO, VEINTO
DE MAYO DE 1713
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Sejendo Joseph Blanes, Antonio Comate, Torraio Maineres
Dn. Juan Olaso, y Fran. Co. Rico Jurados.

Los Caudales ex.
en Cartagena

El presente Secretario mayor de Ayuntamiento hizo presente a la Ciu.
Como el Sr. Correo se avia encargado pudiese en noticia de este Ayuntamiento
que para elaguar la orden del Illmo. Sr. Govern. del Supremo Consejo de
Castilla, y acudia con libramiento a pexeria los Diez y tres mil nuevecientos no-
venta y dos Dn. que en la d. Carta de Cartagena estaban destinados para esta Ciu.
y castor el cordon, que en esta Carta, y maxima se puso, por el Contagio
de Ceuta, como parece de la misma oia, vitta en Cauido de trece de
Corriente, no avia Citado a Junta de Comunidad, por estar ausentes los
mas de los Cavalleros Comisarios, para que en era vitta determinad
el Ayuntamiento lo que se devia hacer en cumplimiento de dha oia,
y haviendolo oydo el dho. Sr. Govern. se resolvió el libramiento de dha
Cantidad, y D. Uph Tubio presente en no pase a la expresada Ciudad, y
con el, aya por cava y Cobre de imparte, en nombre de esta, para lo que se
otorgo poder especial en la forma sig.

Sea notorio

Como nos Conceso Justicia y Regimiento de esta Muy
Noble y Altis. Real Ciudad de Murcia, Juntos en nro Ayuntamiento co-
mo lo avemos de uso y Costumbre, para conferir, y resolver, quanto
sea en Servicio de ambas Magestades, y utilidad de esta Republica con
biene acruer

Aquí los nombres de los Sr.
Justicia, y Cavalleros Capitulares

Por nos y en nombre de los demas, por quienes prestamos fe, y caucion
de fero de que entran, y pasaran por lo que aqui se conservera no ex-
presa obligacion que havemos de los propios, y rentas de esta Ciu. D.